



ADMINISTRACIÓN
DE JUSTICIA



ADMINISTRACIÓN
DE JUSTITZA

XDO. DE INSTRUCCIÓN N. 1

LUGO

ARMANDO DURAN S/N

Teléfono: 982294708/09 Fax: 982294707

Equipo/usuario: PF

Modelo: 919950

DPA DILIGENCIAS PREVIAS PROC. ABREVIADO 0000337 /2014

N. I. G: 27028 43 2 2011 0003738

Delito/Delito Leve: TRÁFICO DE INFLUENCIAS

Denunciante/Querellante:

Procurador/a:

Abogado:

Contra:

Procurador/a:

Abogado:

AUTO

En LUGO a 3 de enero de 2018

I. - HECHOS

UNICO.- Por VIGILANCIA ADUANERA se ha presentado informe sobre AQUAGEST (AHORA HIDROGEA Y AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA, solicitando la práctica de diligencias de investigación; quedando los autos sobre la mesa de su señoría para dictar la resolución procedente en Derecho

II. - FUNDAMENTOS JURÍDICOS

UNICO.- De las diligencias de investigación practicadas se infiere que, tal y como sucede con funcionarios y políticos que ejercen su actividad en otras partes del territorio nacional, empresas del grupo AGBAR, entre ellas la que actualmente se denomina HIDROGEA, abona una serie de viajes, a determinados políticos y funcionarios municipales del AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA, relacionados directamente con el servicio de prestación del agua y con la toma de decisiones referentes al grupo empresarial investigado. Así, a través de la documentación entregada por CWT-CARLSON WAGONLIT TRAVEL y TOUROPERADOR DE VIAJES CATAI TOURS consta que la empresa corre con los gastos de transporte y alojamiento de viajes a NUEVA YORK, ATENAS, MUNICH, PALMA DE MALLORCA, MÁLAGA, MADRID Y BARCELONA.

Concretamente, los viajes abonados serían los siguientes:

1.-VIAJE de 30 de abril 2008 al 5 de mayo de 2008, con destino NEW YORK al que asistieron las siguientes personas:

- LUIS RODOLFO GARCIA BERENGUER

- MARIA PILAR LOZANO AMOR, cónyuge de LUIS RODOLFO GARCÍA BERENGUER

-MARIA ANGELES PALACIOS SANCHEZ, Consejera de Sanidad de la Región de Murcia, y anteriormente concejal de Hacienda del Ayuntamiento de Cartagena.

- JOSE MANUEL RODRIGUEZ GOMEZ, cónyuge de MARIA ANGELES PALACIOS SANCHEZ es con N. I. F.:74615674V Apellidos y Nombre : RODRIGUEZ GOMEZ JOSE MIGUEL En el año 2008 los ingresos de JOSE MIGUEL RODRIGUEZ GOMEZ proceden de UNIVERSIDAD POLITECNICA DE CARTAGENA

- JOSE ALBALADEJO GUILLEN



- ANA ROSA MONEDERO RODRIGUEZ, cónyuge de JOSE ALBALADEJO GUILLEN

-AGUSTIN GUILLEN MARCO , Primer Teniente de Alcalde Concejal del Área de Urbanismo y Vivienda del Ayuntamiento de Cartagena. En el año 2008 los ingresos de Agustín Guillén Marco proceden del Ayuntamiento de Cartagena.

- MARIA ANA CONESA ACOSTA, CONYUGE de Agustín Guillén Marco En el año 2008 los ingresos de María Ana Conesa Costa proceden de FCC MEDIO AMBIENTE, SA Y FOMENTO DE CONS En el correo aportado figura como ACOSTA

-y MARIA PILAR BARREIRO ALVAREZ, Alcaldesa de Cartagena desde el 17 de junio de 1995 hasta el 30 de mayo de 2015. En el año 2008 los ingresos de MARIA PILAR BARREIRO ALVAREZ proceden del Congreso de los Diputados y del Ayuntamiento de Cartagena

Los gastos del viaje ascendieron a la suma de 53.683,53 EUROS y fue abonado por AQUAGEST REGION DE MURCIA,S.A. a nombre de LUIS RODOLFO GARCIA BERENGUER

OTROS VIAJES ABONADOS POR EMPRESAS DEL GRUPO AGBAR SON LOS SIGUIENTES:

2.-VIAJE MAYO DE 2005.- PAGO de los billetes de avión a MALLORCA y estancia en el hotel Melia Palas Atenea del 24 al 28 de mayo de 2005

Las personas beneficiadas de dicho viaje son las siguientes:

-22923345G MARIA ANGELES PALACIOS SANCHEZ Consejera de Sanidad de la Región de Murcia, y anteriormente concejal de Hacienda Ayuntamiento de Cartagena.

- ANTONIO JESUS NAVARRO REINA 25282728R Recibió en 2008 emolumentos de: A18027722 EMPRESA MUNICIPAL DE ABASTECIMIENTO Y SA , A73468498 HIDROGEA GESTION INT. DE AGUAS DE MURCIA

Existen documentos de resolución de contrataciones de la empresa EMSAGRA firmados por ANTONIO JESUS NAVARRO REINA

- Su conyuge , 26173318P NOMBRE: SANCHEZ LEONHARD M DOLORES

· MARÍA DOLORES SOLER CELDRÁN, concejal del Partido Popular del Ayuntamiento de Librilla desde el año 2003 al 2011 y diputada del Grupo Parlamentario Popular por la circunscripción de Cartagena

· JOSE MARIA PADIAL GALLEGO NIF: 22899484V figura como jefe del Servicio de Infraestructuras del Ayuntamiento de Cartagena. Participa en la Comisión del agua de marzo de 2002 aprobando por unanimidad posponer la decisión y proponer la modificación del plazo de duración de la concesión por 25 años mas

Se factura el viaje y posteriormente en otra factura se descuenta, por lo que presuntamente debió anularse este pago. Aunque aparecen otros que si se abonaron a dicho funcionario. En el año 2005 declara ingresos, además del Ayuntamiento de Cartagena de:

23457142V GALLEGO RAJOY MARIA

B30722201 DIEGO ROS ARQUITECTURA, SL

22825785X SANCHEZ LOPEZ PEDRO

En el año 2006 declara ingresos, además del Ayuntamiento de Cartagena de:

23457142V GALLEGO RAJOY MARIA

B30722201 DIEGO ROS ARQUITECTURA, SL

NO presenta ninguna otra relación con Aquagest, más allá de su trabajo como jefe del Servicio de Infraestructuras del Ayuntamiento de Cartagena.

3.-Viaje en MARZO 2006 a BARCELONA Y ZARAGOZA DEL JEFE DEL SERVICIO DE INFRAESTRUCTURAS DEL AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA
JOSE MARIA PADIAL GALLEGO



ADMINISTRACIÓN
DE JUSTICIA



ADMINISTRACIÓN
DE JUSTICIA

4.-VIAJE en octubre 2006 a ATENAS, POR IMPORTE TOTAL DE Total gasto 10.181,3 EUROS .Los beneficiados del viaje son los siguientes:

-74166015P AGUSTIN GUILLEN MARCO Primer Teniente de Alcalde Concejal del Área de Urbanismo y Vivienda del Ayuntamiento de Cartagena.

·LUIS RODOLFO GARCIA BERENGUER, directivo Aquagest

·MARIA PILAR LOZANO AMOR, CONYUGE de LUIS RODOLFO GARCIA BERENGUER NOMBRE

- LOZANO AMOR MARIA PILAR NIF: 21432689R

-ANTONIO JESUS NAVARRO REINA 25282728R, que en 2008 recibio emolumentos de:

-EMPRESA MUNICIPAL DE ABASTECIMIENTO Y SA

- HIDROGEA GESTION INT. DE AGUAS DE MURCIA

Existen documentos de resolución de contrataciones de la empresa EMSAGRA firmados por ANTONIO JESUS NAVARRO REINA

Su cónyuge es 26173318P NOMBRE: SANCHEZ LEONHARD M DOLORES

-22923345G MARIA ANGELES PALACIOS SANCHEZ Consejera de Sanidad de la Región de Murcia, y anteriormente concejal de Hacienda Ayuntamiento de Cartagena.

- 22922372C MARIA ANA CONESA COSTA CONYUGE de Agustín Guillén Marco

4.-VIAJE MAYO 2007 A MALAGA

07-may-07 MALAGA MIS PALACIOS SANCHEZ/MANGELES JORNADAS AEAS VARIAS HAB

07-may-07 MALAGA MIS PALACIOS SANCHEZ/MANGELES HONORARIOS POR SERVICIO DIVERS

07-may-07 1605

07-may-07 16,24

AEAS presuntamente es la Asociación Española de Abastecimientos de Agua facturándose a AQUAGEST REGION DE MURCIA,S.A.

MARIA ANGELES PALACIOS SANCHEZ es Consejera de Sanidad de la Región de Murcia, y anteriormente concejal de Hacienda Ayuntamiento de Cartagena.

5.-VIAJE ENERO 2010 A MADRID

Se identifican como perceptores del viaje las siguientes personas:

· JOSE CABEZOS NAVARRO NIF: 16042523T Concejal secretario de la Junta de Gobierno Local.

6.- VIAJE SEPTIEMBRE 2010 A MUNICH

LAS PERSONAS beneficiadas del viaje son :

· 74166015P AGUSTIN GUILLEN MARCO Primer Teniente de Alcalde Concejal del Área de Urbanismo y Vivienda del Ayuntamiento de Cartagena. En el año 2008 los ingresos de Agustín Guillén Marco proceden del Ayuntamiento de Cartagena.

· JOSE VICENTE ALBALADEJO ANDREU Segundo Teniente de Alcalde Concejal del Área de Obras Ayuntamiento de Cartagena.

· JOSÉ ALBALADEJO GUILLÉN

· JOSE JUAN GONZALEZ GIMENEZ NIF: 22467204E Era director zona Este Aquagest Murcia En el año 2008 los ingresos de JOSE JUAN GONZALEZ GIMENEZ proceden de A73468498 HIDROGEA GESTION INT. y de EMPRESA MUNICIPAL DE AGUAS Y SANEAMIENTO DE MURCIA SA

7.-VIAJE ENERO 2011 A MADRID del que se beneficia · JOSE CABEZOS NAVARRO NIF: 16042523T,Concejal de Hacienda y secretario de la Junta de Gobierno Local.

8.-VIAJE JUNIO 2012 A BARCELONA

Se identifican las siguientes personas como beneficiarias del viaje :



- 74166015P GUIL AGUSTIN GUILLEN MARCO Primer Teniente de Alcalde Concejal del Área de Urbanismo y Vivienda del Ayuntamiento de Cartagena.

- 22922372C MARIA ANA CONESA COSTA CONYUGE de Agustín Guillén Marco

- 22923345G MARIA ANGELES PALACIOS SANCHEZ Consejera de Sanidad de la Región de Murcia, y anteriormente concejal de Hacienda Ayuntamiento de Cartagena.

- JOSE MANUEL RODRIGUEZ GOMEZ. En la base de datos de la AEAT, el nombre del cónyuge de MARIA ANGELES PALACIOS SANCHEZ es con N. I. F.:74615674V Apellidos y Nombre : RODRIGUEZ GOMEZ JOSE MIGUEL

- JOSÉ ALBALADEJO GUILLÉN, nif 22931207T

- ANA ROSA MONEDERO RODRIGUEZ, nif 22938405E CONYUGE de JOSÉ ALBALADEJO GUILLÉN

Por tanto, de dicha documentación así como de la contestación ofrecida por el Ayuntamiento de Cartagena, se infiere que el grupo AGBAR habría abonado diversos viajes a NUEVA YORK, ATENAS, MUNICH , MALAGA y PALMA DE MALLORCA que presuntamente serían viajes turísticos o de placer , corriendo también la empresa con los gastos de prestaciones de servicios, de tipo alimenticias, excursiones, etc. O a BARCELONA O MADRID Además en tales viajes, se incluye la invitación a los gastos a familiares de los funcionarios, autoridades y directivos.

Las personas beneficiadas por estas prestaciones de servicios en Cartagena son:

- 50284200J MARIA PILAR BARREIRO ALVAREZ Alcaldesa de Cartagena desde el 17 de junio de 1995 hasta el 30 de mayo de 2015. En el año 2008 los ingresos de MARIA PILAR BARREIRO ALVAREZ proceden del Congreso de los Diputados y del Ayuntamiento de Cartagena. En la actualidad es senadora en la XII legislatura

- 74166015P AGUSTIN GUILLEN MARCO .-Primer Teniente de Alcalde Concejal del Área de Urbanismo y Vivienda del Ayuntamiento de Cartagena. En el año 2008 los ingresos de Agustín Guillén Marco proceden del Ayuntamiento de Cartagena.

- 22922372C MARIA ANA CONESA COSTA CONYUGE de Agustín Guillén Marco En el año 2008 los ingresos de María Ana Conesa Costa proceden de FCC MEDIO AMBIENTE, SA Y FOMENTO DE CONS

- 22923345G MARIA ANGELES PALACIOS SANCHEZ Consejera de Sanidad de la Región de Murcia, y anteriormente concejal de Hacienda Ayuntamiento de Cartagena.

- JOSE MANUEL RODRIGUEZ GOMEZ. En la base de datos de la AEAT, el nombre del cónyuge de MARIA ANGELES PALACIOS SANCHEZ es con N. I. F.:74615674V Apellidos y Nombre : RODRIGUEZ GOMEZ JOSE MIGUEL En el año 2008 los ingresos de JOSE MIGUEL RODRIGUEZ GOMEZ proceden de UNIVERSIDAD POLITECNICA DE CARTAGENA

- MARÍA DOLORES SOLER CELDRÁN, nif 22804294R ha sido concejal del Partido Popular del Ayuntamiento de Librilla desde el año 2003 al 2011 y diputada del Grupo Parlamentario Popular por la circunscripción de Cartagena

- JOSE CABEZOS NAVARRO NIF: 16042523T Concejal secretario de la Junta de Gobierno Local.

- JOSE VICENTE ALBALADEJO ANDREU Segundo Teniente de Alcalde Concejal del Área de Obras Ayuntamiento de Cartagena.

- JOSE MARIA PADIAL GALLEGU NIF: 22899484V figura como jefe del Servicio de Infraestructuras del Ayuntamiento de Cartagena



ADMINISTRACIÓN
DE JUSTICIA



ADMINISTRACIÓN
DE JUSTICIA

En alguno de los viajes son acompañados por:

• LUIS RODOLFO GARCIA BERENGUER nif 22931207T directivo
HIDROGEA

• MARIA PILAR LOZANO, NIF: 21432689R CONYUGE de LUIS
RODOLFO GARCIA BERENGUER

• JOSÉ ALBALADEJO GUILLÉN, nif 22931207T directivo de
HIDROGEA

• ANA ROSA MONEDERO RODRIGUEZ, nif 22938405E CONYUGE de
JOSÉA LBALADEJO GUILLÉN

• ANTONIO JESUS NAVARRO REINA 25282728R directivo HIDROGEA

• M DOLORES SANCHEZ LEONHARD 26173318P CONYUGE de ANTONIO
JESUS NAVARRO REINA

• JOSE JUAN GONZALEZ GIMENEZ NIF: 22467204E Era director
zona Este Aquagest Murcia

Estas prestaciones de servicios de la que se han
beneficiado los identificados comprenden desde el año 2005 a
2012, años durante los cuales el ayuntamiento de Cartagena
ha tomado una serie de decisiones que han beneficiado
supuestamente a la empresa Aquagest, ahora Hidrogea, del
grupo AGBAR, actualmente SUEZ.

Según la documentación aportada por el AYUNTAMIENTO DE
CARTAGENA, en fecha 26/12/1992 se firmó el contrato del
Concurso Público de la Concesión Administrativa de los
Servicios de Abastecimiento de Agua Potable y Saneamiento del
Municipio de Cartagena" por un periodo de 25 años, (que por
tanto, vence en 2017) prorrogables tácitamente por periodos de
cinco años hasta un máximo de 50. Este contrato aparece
firmado por José Antonio Alonso Conesa, Alcalde Presidente del
Ayuntamiento de Cartagena, y por Manuel Navarro Agulló
(D.N.I.: 21964376), en representación de la mercantil
"AQUAGEST, PROMOCIÓN TÉCNICA Y FINANCIERA DE ABASTECIMIENTOS
DE AGUA, S.A." (AQUAGEST). En fecha 27/01/1999, se certifica
acuerdo plenario por el que se acepta la sucesión
contractual de la adjudicataria, AQUAGEST, PROMOCIÓN TÉCNICA Y
FINANCIERA DE ABASTECIMIENTOS DE AGUA, SA por AQUAGEST
LEVANTE, SA, en el servicio de explotación del abastecimiento
de aguas, alcantarillado y depuración de aguas residuales.

Aunque por escritura notarial de 08/08/2006 ,AQUAGEST
LEVANTE, SA se escindió parcialmente constituyendo una nueva
sociedad denominada AQUAGEST REGION DE MURCIA SA, no es hasta
el día 23/06/2008, (casi dos años más tarde) cuando se
certifica acuerdo plenario por el que se autoriza la cesión
del contrato de Concesión Administrativa de los Servicios de
Abastecimiento de los suministros de agua potable y
saneamiento del municipio de Cartagena a la mercantil AQUAGEST
REGIÓN DE MURCIA SA con CIF A 73468498. Posteriormente , por
Escritura notarial de fecha 07/11/2013, AQUAGEST REGIÓN DE
MURCIA SA cambia de denominación social por la de HIDROGEA,
GESTIÓN INTEGRAL DE AGUAS DE MURCIA, SA

El año 2005 es el primer año del que se conservan las
facturas de los abonos de prestaciones de servicios, pudiendo
haber existido anteriormente. Se comprueban que los mayores
beneficios de la empresa Aquagest, ahora Hidrogea, provienen
de la Modificación del Contrato de fecha 24 de marzo de 2004
firmado por MARIA PILAR BARREIRO ALVAREZ como alcaldesa , que
modifica las cláusulas de la concesión de los Servicios de
Abastecimiento, entre ellas la duración hasta enero de 2043, a
pesar de la existencia del dictamen no favorable del Consejo
Juridico de la Región de Murcia sobre la posibilidad de
realizar una prórroga, n° 129/02 remitido el 29 julio de 2002



en el que se señala que " La modificación contractual supone alterar el contrato en un 100 por 100 en tiempo y en precio por lo que no tiene encaje en la legislación vigente ", así como que la financiación de obras debería hacerse según la legislación de Haciendas Locales.

Ya existía un Dictamen anterior, nº 116/2001 del Consejo Jurídico de la Región de Murcia contrario a la prórroga, por la finalidad perseguida de modificación del objeto del contrato, poniendo de manifiesto la insuficiencia de documentación entendiéndose asimismo que es IMPROCEDENTE LA FORMALIZACIÓN DE LA PRORROGA 15 AÑOS ANTES DE QUE EXPIRE EL PLAZO CONTRACTUAL y que LAS VARIACIONES HABRIAN DE PLANTEARSE MEDIANTE PROCEDIMIENTO DE MODIFICACION CONTRACTUAL.

Entre la documentación remitida por el Ayuntamiento, existe un INFORME JURIDICO sobre la posibilidad de realizar una prórroga, de fecha 18 de julio de 2001, que sin embargo, no tiene ningún membrete ni aparece firmado por ninguna persona, no siendo posible identificar al autor o autores del mismo sin que aparezca ningún INFORME JURIDICO OFICIAL sobre la posibilidad de realizar una prórroga firmado por algún funcionario

Asimismo, entre la documentación remitida por el Ayuntamiento de Cartagena se encuentra Certificación de fecha 04/10/2001 de la Secretaria General del ayuntamiento sobre acuerdo adoptado por el Pleno por el que se revisan las tarifas para el año 2001 del precio del servicio de abastecimiento de agua potable con motivo del estudio de costes presentado por la concesionaria, con motivo del desequilibrio económico del servicio.

Si aparece un Informe firmado el 28/01/2002 por el Director de Aquages Levante Cartagena, Antonio Navarro Reina, con relación valorada por orden de prioridad de las infraestructuras necesarias en materia de alcantarillado y redes de agua potable. Relata las obras de inversión llevadas a cabo hasta la fecha y un estudio económico para la prórroga del contrato originario con el fin de repercutir en tarifas de manera lo menos gravosa el plan de amortización de las citadas obras.

En fecha 25 de marzo de 2002, el Ingeniero Jefe del Servicio de Proyectos y Obras de Urbanización del Ayuntamiento de Cartagena, Juan Canalejo Almagro dirige a Agustín Guillén Marco, Concejal Delegado de Hacienda un informe favorable a la realización de las obras propuestas

Aparece también un Informe de la Comisión de Seguimiento del Agua, firmado el 27/03/2002 por Agustín Guillén Marco (Concejal Delegado de Hacienda), José Cabezas Navarro (Concejal Delegado de Infraestructuras), Nicolás Ángel Bernal (Concejal Delegado de Relaciones Vecinales), José Luis Fernández Lozano (Concejal del Grupo Municipal Socialista),



Jorge Julio Gómez Calvo (Concejal del Grupo Municipal Izquierda Unida), José Padial Gallego (Jefe del Servicio de Infraestructuras), Francisco Rodríguez Arenas (Jefe de la Unidad de Contratación), Manuel Guirado Parra (Asesor Técnico de la Concejalía de Hacienda), y en representación de Aquagest Levante S.A., Antonio Navarro Reina (Director en Cartagena) y Miguel Ángel Marhuenda Calero (Director económico-financiero en la Dirección Regional de Murcia), asistidos por la Secretaria General Accidental de la Corporación.

El 6 de mayo de 2002, la Secretaria General Accidental del Ayuntamiento de Cartagena, M^a Inés Castillo Monreal, emite un informe resolviendo la necesidad de someter la posible prórroga del contrato del año 1992 al dictamen preceptivo del Consejo Jurídico de la Región de Murcia, para el caso de que la modificación contractual exceda el 20% del precio del contrato, en ese momento imposible su determinación y la prórroga previa al vencimiento inicial del plazo contractual de los 25 años.

En fecha 24/05/2002 Manuel Guirado Párraga, Asesor Técnico de Hacienda y Economía, dirige al Concejal del Área de Hacienda informe considerando aceptable el estudio económico planteado por Aquagest Levante Cartagena

Y en fecha 14 de junio de 2002, GABRIEL RUIZ LOPEZ, Concejal Delegado de Contratación y Hacienda emite propuesta favorable a la prórroga solicitada por la concesionaria proponiendo modificar la cláusula tercera estableciendo la concesión en el plazo de 50 años, aceptando una oferta de AQUAGEST LEVANTE de ingresar 12,3 millones de euros.

El 29 de julio de 2002, JUAN MEGIAS MOLINA, Presidente del Consejo Jurídico de la Región de Murcia emite dictamen 129/2002, contrario a la prórroga por implicar una modificación del objeto del contrato superior al 100% del tiempo y del precio que sirvió de base a la adjudicación, por lo que no tiene encaje en la legislación vigente, y entendiendo que la financiación de obras debería hacerse según la legislación de Haciendas Locales

Pese a ello, en fecha 13 de noviembre de 2003, se certifica acuerdo adoptado por el Pleno del ayuntamiento, a propuesta del Concejal Delegado de Hacienda, Patrimonio y Contratación por el que se aprueba la prórroga del contrato hasta el año 2042, aceptando una oferta de AQUAGEST LEVANTE de ingresar 13,13 millones de euros; además de otros 47 millones, aunque en esta otra cantidad con cargo a la tarifa. Se realiza bajo la presidencia de MARIA ANGELES PALACIOS SANCHEZ como concejal de Hacienda quien acordó proponer la modificación de la concesión de los Servicios de Abastecimiento. En el escrito se señala "se ha oído el Consejo Jurídico de la Región de Murcia" (que recuérdese era contrario a la prórroga)



Y en fecha 24 de marzo de 2004 la alcaldesa, PILAR BARREIRO firma la prórroga modificando las cláusulas de la concesión de los Servicio de Abastecimiento, entre ellas la duración hasta enero de 2042



Durante el resto de los años que han existido prestaciones de servicios , se comprueba que además de tener prorrogado el contrato Aquagest, ahora Hidrogea, esta empresa factura al ayuntamiento una serie de obras, con cargo a un crédito ofrecido por la empresa, que conlleva unos intereses y una amortización. Una vez autorizadas las obras señaladas por Aquagest, ahora Hidrogea, es esta empresa la que se encarga de subcontratar las obras, sin que las mencionadas obras sean licitadas .

Se indica en el escrito municipal de remisión que "obra en los archivos municipales, paradójicamente, que la prestación de algunos servicios son contratados o subcontratados, no por la empresa concesionaria, sino por las empresas cuya información se solicitó", es decir empresas del grupo AGBAR, por lo que parte de lo facturado por Aquagest, ahora Hidrogea, al ayuntamiento corresponde a empresas del mismo grupo AGBAR, pudiendo facturar a cualquier precio por no haber sido licitado.

Las empresas a las que se refiere el escrito de remisión son:

A61564159 TRIBUGEST (anteriormente del grupo AGBAR)
A30575674 AGUAS DE LORCA SA
A08018954 AGBAR MANTENIMIENTO S.A., denominada posteriormente AQUAGEST SOLUTIONS S.A. y actualmente denominada AQUALOGY SOLUTIONS S.A.U
A61821526 AGBAR SERVICIOS COMPARTIDO, denominada posteriormente AQUALOGY SERVICES COMPANY y actualmente conocida como SYNECTIC TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION.
A03637899 LABAQUA S.A.
A85788073 AQUA AMBIENTE SERVICIOS INT denominada posteriormente AQUALOGY AQUA AMBIENTE SER y actualmente conocida como AQUATEC PROYECTOS PARA EL SECTOR DEL AGUA
A85788065 AQUA DEVELOPMENT NETWORK
A73468498 AQUAGEST REGION DE MURCIA, actualmente denominada HIDROGEA)
A03466604 AQUALOGY SUPPLY CHAIN S.A., actualmente denominada LOGISTIUM.
A08332975 AQUALOGY MEDIO AMBIENTE S.A
A08146367 SOREA SDAD. REGIONAL ABASTECIMIENTO

Según Hidrogea , una vez finalizadas las obras se realizo una AUDITORIA DE COSTES , si bien en el Cd que se adjunta , la propia EMPRESA que realiza el informe señala que "NO CONSTITUYE UNA AUDITORIA TECNICO ECONOMICA". Y que se han analizado solamente los procedimientos señalados por HIDROGEA. Pero no se encuentra ningún documento del ayuntamiento que analice los costes de las obras , por lo que se presume el abono por el Ayuntamiento de Cartagena de unos importes supuestamente muy superiores a los que realmente se corresponden a las obras que es de suponer no se habrían producido si se hubieran convocado los correspondientes concursos para la adjudicación de las obras, con el



consiguiente daños para los intereses municipales no constando tampoco, por no haber sido aportados, los correspondientes certificados finales de obras EN todos los informes justificativos que a los gastos que dice HIDROGEA haber tenido, HA DE SUMARSE, POR CONTRATO DE CONCESION el 22% de gastos generales y beneficio industrial, con el mismo modus operandi de otros ayuntamientos, en los que presuntamente se ha llevado a cabo una sobrevaloración de los costes de las obras que realizaban las empresas del grupo Agbar, que presuntamente eran aceptadas por las autoridades

Por otra parte, como ya se señaló, en fecha 8 de agosto de 2006, AQUAGEST LEVANTE, SA se escindió parcialmente constituyendo una nueva sociedad denominada AQUAGEST REGION DE MURCIA SA, si bien no es hasta el año 2008 cuando existe acuerdo plenario para la cesión del contrato a la mercantil AQUAGEST REGIÓN DE MURCIA SA nif A-73468498, (el concejal secretario certifica la propuesta del concejal delegado de Hacienda, por el que se autoriza la cesión del contrato de Concesión Administrativa de los Servicios de Abastecimiento de los suministros de agua potable y saneamiento del municipio de Cartagena a la mercantil AQUAGEST REGIÓN DE MURCIA SA con CIF A 73468498. certificación que se expide antes de la aprobación del acta de la sesión). No se encuentra en la documentación ningún requerimiento debido al cambio, salvo sustituir garantías depositadas, como puede ser la comprobación de que la transmisión fue por la totalidad del patrimonio, informe sobre solvencia económica de la nueva sociedad, ni análisis si estos hechos alterarían el informe técnico de valoración de las ofertas presentadas, o cualquier otro tipo de alteración, ya que se produjo una escisión, debiendo ser necesario la comprobación de los términos en que se realiza la misma, toda vez que se expide la certificación antes de la aprobación del acta de la sesión que no se adjunta Además, en dicho año 2008 (año del viaje a NUEVA YORK) y en anteriores y posteriores se realizan obras de inversión, que no de conservación, con aprobación de la Junta de Gobierno local, la cual aprobaba los estudios de costes.

Concretamente, en 2008, que es el año del abono del viaje a Nueva York, se aprueba una inversión por más de CUATRO MILLONES DE EUROS, que SE AMORTIZARIAN hasta el año 2032.

Se hace constar que la practica habitual es que la concesionaria llevaba a cabo la contratación con otras empresas para la prestación de servicios del ciclo integral del agua, elevaba la propuesta de estudios de costes que servían de base para la elevación de tarifas al ayuntamiento que las aprobada mediante acuerdo de junta de gobierno. Y a continuación se señala que la información que en los estudios de coste se aportaban eran insuficientes, puesto que se limitaba a enumerar la relación de prestaciones, omitiendo datos preceptivos como la necesidad de contratar, objeto de contratación, importe a contratar, borrador de los contratos, identificación de los contratistas, requisitos de capacidad profesionalidad y condiciones técnicas y comunicado a los representantes de los trabajadores. Es cierto que ni el contrato ni la normativa prohíbe la subcontratación en gestión de servicios públicos pero si establece limites, ya que solo



se pueden contratar prestaciones accesorias , que son aquellas tareas que no constituyen la esencia o núcleo del contrato, como la seguridad, limpieza o asesoramiento legal , todo aquello que no sea imprescindible y que su no realización no impide la ejecución del contrato y no puede incrementar el importe originariamente convenido

El ayuntamiento afirma que anteriormente a 2015 AQUAGEST no aportó ni contratos, certificaciones, facturas, mediciones y liquidaciones, habiéndosele requerido en la actualidad. Al requerimiento presentan facturas, en las que se comprueba como se facturan a empresas del mismo grupo AGBAR

Y finalmente, existen acuerdos por el que se revisan las tarifas del precio del servicio de abastecimiento de agua potable con motivo del estudio de costes presentado por la concesionaria, por el desequilibrio económico del servicio.

A tales efectos, se celebra Junta de Gobierno Local el 18 de enero de 2008, fuera del orden del día y previa declaración de urgencia acordándose tratar sobre la propuesta que presentan JOSE CABEZOS NAVARRO y JOSÉ ALBALADEJO GUILLÉN para la aprobación de realización por Aquagest de inversiones en infraestructuras con financiación a cargo de las tarifas de los años 2009 y 2010 Existe informe del jefe de área de Infraestructuras indicando que no hay inconveniente se apruebe Existe informe del Interventor General sobre la viabilidad económica de la propuesta Se aprueba que la financiación se realice a cargo de las tarifas de los años 2009 y 2010 La inversión asciende a 12.500.000 euros

Téngase en cuenta que apenas tres meses más tarde existen facturas del viaje de 30 de abril 2008 al 5 de mayo de 2008, con destino NEW YORK reservado a nombre de LUIS RODOLFO GARCIA BERENGUER al que acompañan MARIA ANGELES PALACIOS SANCHEZ, JOSE MANUEL RODRIGUEZ GOMEZ, ANA ROSA MONEDERO RODRIGUEZ, JOSE ALABADALEJO GUILLEN, MARIA PILAR LOZANO AMOR, MARIA ANA CONESA ACOSTA, AGUSTIN GUILLEN MARCO Y MARIA PILAR BARREIRO ALVAREZ.

En cuanto a JOSE MARIA PADIAL GALLEGO, que participa en la Comisión de Control y Seguimiento de los Servicios de Abastecimiento como jefe del Servicio de Infraestructuras , resulta que además, mantiene una relación económica directa con HIDROGEA GESTIÓN INT. DE AGUAS DE MURCIA (A73468498), realizada a través de la C.B HERMANOS PADIAL GALLEGO C.B. (E30631741) que tiene como participes, comuneros a los hermanos PADIAL GALLEGO con los siguientes porcentajes:

-José María Padial Gallego (22899484V) - 50%

-Federico Padial Gallego (22948247C)

-También María Padial Gallego (22913385A) fue socia/partícipe con un 33,33% desde el 01/01/1988 (fecha de alta) hasta el 08/07/2005 (fecha de baja)

Pues bien, JOSE MARIA PADIAL GALLEGO a través de la C.B HERMANOS PADIAL GALLEGO C.B. (E30631741) recibe de HIDROGEA GESTIÓN INT. DE AGUAS DE MURCIA (A73468498), los siguientes ingresos :

-Año 2015: 32.476,48€.

-Año 2012: 26.578,87€

Asimismo, en concepto de ARRENDAMIENTOS:

1-Percibe de HIDROGEA GESTIÓN INT. DE AGUAS DE MURCIA (A73468498) por el arrendamiento del inmueble sito en C/



ADMINISTRACIÓN
DE JUSTICIA



ADMINISTRACIÓN
DE JUSTICIA

Capitanes Ripoll 10, 1 DR, en Cartagena, Murcia (30203), con NRC: 8641402XG7684S0025QG, los siguientes rendimientos:

- Año 2016: 14.569,56€
- Año 2015: 14.690,96€
- Año 2014: 14.678,94€

2-Percibe de HIDROGEA GESTIÓN INT. DE AGUAS DE MURCIA (A73468498) por el arrendamiento del inmueble sito en C/ Juan de la Cueva 7, 1 B, en Cartagena, Murcia (30203), con NRC: 8742105XG7684S0002LZ, los siguientes rendimientos:

- Año 2016: 12.048,48€
- Año 2015: 12.149,08€
- Año 2014: 12.139,10€

En ejercicios anteriores percibe, igualmente de HIDROGEA GESTIÓN INT. DE AGUAS DE MURCIA (A73468498), las siguientes cantidades :

- Año 2013: 25.729,66€
- Año 2012: 25.021,24€
- Año 2011: 24.323,86€
- Año 2010: 22.270,12€
- Año 2009: 21.634,42€
- Año 2008: no consta
- Año 2007: 10.465,92€
- Año 2006: 2.574,40€

Asimismo, en el ejercicio 2006 percibe rendimientos por arrendamiento de HIDRAQUA GESTIÓN INTEGRAL AGUAS LEVANTE SA (A53223764): 7.540,02€. Y en el periodo 2001-2005 también de esta empresa:

- Año 2005: 7.433,46€
- Año 2004: 6.766,78€
- Año 2003: 6.604,58€
- Año 2002: 6.283,68€
- Año 2001: 1.047,28€

Todas las empresas que pagan a la C.B HERMANOS PADIAL GALLEGO C.B. (E30631741) son del grupo AGBAR, SUEZ

Por todo lo anterior, procede practicar las diligencias de investigación que se indicarán en la parte dispositiva de la presente resolución judicial

Asimismo, y de conformidad con lo previsto en el **art. 18.3 de la CE y 579 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal y la Ley de conservación de datos relativos a comunicaciones electrónicas así como la LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL** procede autorizar a VIGILANCIA ADUANERA en los términos interesados a fin de aportar a los autos la información referente a las personas físicas y jurídicas que se señalan en la parte dispositiva de la presente resolución judicial

SEGUNDO.- Del informe presentado por VIGILANCIA ADUNERA, documentación entregada por CATAI TOURS Y WAGONLIST , y documentación remitida por el AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA se evidencia que una de las beneficiarias de los viajes abonados por AGBAR sería DÑA PILAR BARREIRO ALVAREZ , Ex Alcaldesa del Ayuntamiento de Cartagena, quien asimismo podría haber tenido participación activa en la toma de decisiones que habrían beneficiado al grupo empresarial investigado. Según el citado informe , la SRA BARREIRO tendría la condición de aforada, al ostentar actualmente el cargo de Senadora , por lo que habrá de librarse oficio al Senado para que por quien corresponda se certifique dicha condición . Sin perjuicio de lo anterior, de acuerdo con lo establecido en los **artículos 118 y 118 bis de la Lecrimin**, notifíquese el presente auto a PILAR BARREIRO



FERNANDEZ, a fin de que si así le interesa pueda ejercitar debidamente su derecho de defensa y recabar la información procesal que resulte conveniente, sin perjuicio de que si procediera se elevará la correspondiente exposición razonada al EXCMO TRIBUNAL SUPREMO

En atención a lo expuesto y vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación:

DISPONGO:

1º) Se AUTORIZA a los funcionarios de Vigilancia Aduanera adscritos a la investigación para consultar y aportar a los autos a los fines de la investigación, los datos informáticos Fiscales, de la Seguridad Social y Tráfico de las bases de datos de la Agencia Tributaria, así como los documentos fiscales existentes en los archivos de la AEAT a partir del año 2000 y relativos a la actividad económica y fiscal de las personas físicas / jurídicas que a continuación se relacionan así como de cualquier otra persona relacionada con las mismas de las que se pueda tener conocimiento a lo largo de la investigación y que resulte de interés para la misma.:

JOSE MARIA PADIAL GALLEGO NIF: 22899484V

HIDROGEA GESTIÓN INT. DE AGUAS DE MURCIA (A73468498)

HIDRAQUA GESTIÓN INTEGRAL AGUAS LEVANTE SA (A53223764):

HERMANOS PADIAL GALLEGO C.B. (E30631741)

LUIS RODOLFO GARCIA BERENGUER nif 22931207T

JOSÉ ALBALADEJO GUILLÉN, nif 22931207T

ANTONIO JESUS NAVARRO REINA 25282728R

JOSE JUAN GONZALEZ GIMENEZ NIF: 22467204E

AGUSTIN GUILLEN MARCO 74166015P

MARIA ANGELES PALACIOS SANCHEZ 22923345G

JOSE CABEZOS NAVARRO NIF: 16042523T

JOSE VICENTE ALBALADEJO ANDREU

JOSE MARIA PADIAL GALLEGO NIF: 22899484V

MARIA PILAR LOZANO, NIF: 21432689R

ANA ROSA MONEDERO RODRIGUEZ, NIF: 22938405E

MARIA ANA CONESA COSTA NIF: 22922372C

JOSE MIGUEL RODRIGUEZ GOMEZ NIF: 74615674V

M DOLORES SANCHEZ LEONHARD NIF: 26173318P

2º) Cítese a prestar declaración en calidad de investigados como supuestos autores de un delito de tráfico de influencias, y delito de cohecho a las siguientes personas

- LUIS RODOLFO GARCIA BERENGUER
- JOSÉ ALBALADEJO GUILLÉN
- AGUSTIN GUILLEN MARCO
- MARIA ANGELES PALACIOS SANCHEZ
- JOSE CABEZOS NAVARRO
- JOSE VICENTE ALBALADEJO ANDREU
- JOSE MARIA PADIAL GALLEGO NIF

Se señala como fecha para la celebración de las declaraciones el día 7 de mayo de 2017 a las 10.00, 10.15, 10.30, 10.45, 11.00, 11.15 y 11.30 horas respectivamente siguiendo el orden anterior. dada la distancia geográfica tales declaraciones tendrán lugar por medio de videoconferencia.

Notifíquese a los investigados el presente auto, siendo notificados y citados por medio de SVA, lo que se comunicara a los juzgados exhortados





3º) Cítese a prestar declaración en calidad de testigos a las siguientes personas:

- MARIA PILAR LOZANO.- 7 de mayo de 2017 a las 12.00 horas
- MARIA ANA CONESA COSTA.- 7 de mayo de 2017 a las 12.30 horas
- JOSE MIGUEL RODRIGUEZ GOMEZ.- 7 de mayo de 2017 a las 13.00 horas

- M DOLORES SANCHEZ LEONHARD.- 7 de mayo de 2017 a las 13.30 horas

Dichas declaraciones tendrán lugar a través de videoconferencia. las citaciones se practicaran por medio de SVA lo que se comunicara a los juzgados exhortados

3º) Líbrese oficio al AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA para que por el Secretario/a municipal, se facilite a Funcionarios de Vigilancia Aduanera copia compulsada de todos los informes, dictámenes, resoluciones, deliberaciones, actas de reuniones, publicación y resolución de concursos, así como cualquier otra información disponible en el Ayuntamiento o que sea requerida por los Funcionarios referidos a el servicio para gestionar el servicio del agua en CARTAGENA, y entre ellos:

- Copia compulsada de la documentación sobre las obras e inversiones comprometidas por la concesionaria en sus contratos, Actas de recepción de las mismas, copias, en su caso, de las Actas de la Junta de Gobierno Local, en la que se acuerde la realización de obras, así como los Decretos de la alcaldía del ayuntamiento sobre el servicio del agua, y entre ellos: Nombramientos de director de obras de todas aquellas obras ejecutadas por la Concesionaria los Servicios de Abastecimiento de Agua Potable y Saneamiento del Municipio de Cartagena, en este momento denominada Hidrogea.

Copia compulsada de las actas de recepción e identificación de los funcionarios participantes de todas aquellas obras ejecutadas por la Concesionaria.

Copia compulsada de los costes de los proyectos e identificación de los funcionarios participantes de todas aquellas obras ejecutadas por la Concesionaria.

Copia compulsada de los certificados final de obra de recepción e identificación de los funcionarios participantes de todas aquellas obras ejecutadas por la Concesionaria.

así como cualquier otro documento que relacionado con este expediente pueda ser requerido por los Funcionarios actuantes

- Informe relacionando las personas que tanto por parte de la empresa como del ayuntamiento negociaron las prórrogas del Servicio de Agua Potable de dicha localidad y cualquier otro documento relacionado con dicha negociación.

- Identificación de los funcionarios que aprobaban los estudios de tarifas en el consistorio Cartagena

- Copia compulsada de los informes ,proyectos ,certificados y otro tipo de documentos, en que participo JOSE MARIA PADIAL GALLEGO en las obras ejecutadas por la Concesionaria los Servicios de Abastecimiento de Agua Potable y Saneamiento del Municipio de Cartagena, en este momento denominada Hidrogea, antes Aquagest; así como las prórrogas del Servicio de Agua Potable

- copia compulsada de la auditoria de costes afectantes al servicio investigado y si todavía no se hubiera recibido, requiérase al ayuntamiento para que se haga entrega de la





misma y de los estudios y valoraciones pertinentes , cuando obre en poder de dicho ayuntamiento

Asimismo, requiérase al Excmo Ayuntamiento de Cartagena para que por quien corresponda se informe acerca de los cargos desempeñados por las siguientes personas con precisión del periodo de tiempo en que fueron ocupados y sus funciones:

- MARIA PILAR BARREIRO ALVAREZ
- AGUSTIN GUILLEN MARCO .-
- MARIA ANGELES PALACIOS SANCHEZ
- MARÍA DOLORES SOLER CELDRÁN
- JOSE CABEZOS NAVARRO
- JOSE VICENTE ALBALADEJO ANDREU
- JOSE MARIA PADIAL GALLEGO

Informando si los citados realizaron algún viaje oficial a las siguientes ciudades en los siguientes periodos temporales Informando en tal caso, sobre el motivo de los viajes, acompañantes y aportando las facturas o certificados de los gastos y abonos realizados por el AYUNTAMIENTO

- VIAJE de 30 de abril 2008 al 5 de mayo de 2008, con destino NEW YORK
- VIAJE MAYO DE 2005 a MALLORCA
- Viaje en MARZO 2006 a BARCELONA Y ZARAGOZA
- VIAJE en octubre 2006 a ATENAS
- VIAJE MAYO 2007 A MALAGA
- VIAJE ENERO 2010 A MADRID
- VIAJE SEPTIEMBRE 2010 A MUNICH
- VIAJE ENERO 2011 A MADRID
- VIAJE JUNIO 2012 A BARCELONA

4º) Líbrese oficio a HIDROGEA GESTION INT. DE AGUAS DE MURICA a fin de que informe si mantiene o ha mantenido algún tipo de relación comercial, civil o mercantil con JOSE MARIA PADIAL GALLEGO y con la C.B HERMANOS PADIAL GALLEGO C.B. (E30631741) durante el periodo de tiempo comprendido entre 2005 y 2017 y asimismo, en caso positivo emita informe comprensivo de todos los pagos realizados a JOSE MARIA PADIAL GALLEGO y a la C.B HERMANOS PADIAL GALLEGO C.B. (E30631741) durante el periodo de tiempo comprendido entre 2005 y 2017 , especificando conceptos y cantidades y aportando los documentos que sirvan de soporte a tales relaciones

5º) Líbrese petición al SENADO a fin de que se certifique si DÑA PILAR BARREIRO ALVAREZ ostenta la condición de Senadora

6º) Asimismo, de acuerdo con lo establecido en los 118 y 118 bis de la Lecrimin, notifíquese el presente auto a PILAR BARREIRO FERNANDEZ, a fin de que si así le interesa pueda ejercitar debidamente su derecho de defensa y recabar la información procesal que resulte conveniente.

Notifíquese la presente resolución judicial al Ministerio Fiscal y partes personadas haciéndoles saber que la misma no es firme y que contra ella procede la interposición de recurso de reforma



ADMINISTRACIÓN
DE JUSTICIA

Así por este su auto, lo acuerda manda y firma DÑA. MARIA DEL PILAR DE LARA CIFUENTES , Magistrado, Juez Titular del Juzgado de Instrucción Número 1 de LUGO y de su Partido Judicial.



ADMINISTRACIÓN
DE XUSTIZA